

las que actualmente se hallaren en esa Villa , en contra-
vencion de lo resuelto por S. M.^o

Lo participo á V. S. para que haciendolo presente en
ese Tribunal , se tenga entendido en él , y proceda al pun-
tual cumplimiento de lo resuelto por S. M. ; y que circun-
lando esta Real disposicion á todos los Corregidores y de-
mas Jueces de su territorio , á fin de que lo tengan enten-
dido , y cumplan cada uno respectivamente en la parte
que les toca , me avise V. S. de haberlo executado. = Dios
guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de
1799. = Cuesta. = Señor Presidente de la Chancillería de
Granada.

Se hizo notoria en el Real Acuerdo general , celebra-
do por los Señores Presidente y Oidores de la Real Chan-
cillería de Granada á diez y nueve de Diciembre de mil
setecientos noventa y nueve ; y se mandó guardar , cum-
plir , imprimir y comunicar á las Justicias , cabezas de
Partido de su territorio , poner un exemplar en cada Sala
y repartir á los Señores. = Vargas.

Es copia de su original de que certifico. = D. Joachin
Josef de Vargas.

*Corresponde con el exemplar impreso de la Real Orden co-
municada por la Real Chancillería de Granada al Señor Inten-
dente Corregidor de esta Capital , á que me refiero ; y para que
conste donde conenga en cumplimiento de lo mandado por su
Señoría lo firmo en Murcia á treinta de Enero de mil ochocientos.*

Antonio Joseph
de Calaborra

